



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Respuesta NO-2023- 46190420 -GCABA-OGDAI/Traslado reclamo Ley 104-s-EX-2023-40770658-GCABA-DGSOCAI.

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A: MARCOS CATTANEO (DGTALMSE), Ontivero Carlos Ivan (SECSEG), Barbara Combetta (DGTALMSE), Veronica Sanchez (DGTALMSE),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al reclamo efectuado a través de la NO-2023- 46190420 -GCABA-OGDAI cursada por el Órgano Garante del Derecho al Acceso a la Información en virtud de la solicitud de información tramitada bajo el expediente electrónico EX-2023-40770658-GCABA-DGSOCAI..

En tal sentido, se remite lo informado al respecto mediante Notas NO-2023-43198510-GCABA-SJPCDAD, de la Subjefatura de Policía de la Ciudad y las Notas NO-2023-45591976-GCABA-SGISSP y NO-2024-03226892-GCABA-SGISSP, elaboradas por el Instituto de Seguridad Pública.

Para mejor proveer se remite adjunta como archivo de trabajo las notas antes mencionadas.

Por lo expuesto, se remiten las presentes actuaciones para su conocimiento e intervención en el marco de su competencia.

Sin otro particular saluda atte.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Traslado reclamo Ley 104 EX-2023-45939326-GCABA-OGDAI

En respuesta a: NO-2024-03211019-GCABA-DGTALMSE

A: MARIANA VELLO (DGTALMSE),

Con Copia A: MARCOS CATTANEO (DGTALMSE), Ontivero Carlos Ivan (SECSEG), Veronica Sanchez (DGTALMSE), Barbara Combetta (DGTALMSE),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a su NO-2024-03211019-GCABA-DGTALMSE, la que guarda relación con el pedido de Información Pública efectuado en el marco de la Ley N° 104, por el Sr. Juan Martín Chippano (DNI 36.997.166) -RE-2023-40771014-GCABA-DGSOCAI-.

En dicho contexto se pone en su conocimiento que esta casa de estudios ha dado respuesta al pedido de Información Pública del Sr. Chippano, mediante NO-2023-45591976-GCABA-SGISSP, que se adjunta a la presente como archivo de trabajo.

No obstante, resulta necesario ampliar la mencionada nota, informando que las capacitaciones permanentes del Personal Policial de la Ciudad con esta policial y/o sin estado policial, cuyos programas cuentan con contenido dirigido a la formación en salud mental, a saber:

- El “*Taller de Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral para Instructores del Instituto Superior de Seguridad Pública*”, aprobado por Resolución N° 67-GCABA-ISSP/19; el “*Curso Básico de Protección de Dignatarios*”, aprobado por Resolución N° 146-GCABA-ISSP/17 y dejada sin efecto posteriormente por Resolución N° 102-GCABA-ISSP/19; el “*Curso Básico de Operador Táctico de Fuerzas Especiales*”, aprobado por Resolución N° 188-GCABA-ISSP/17; el “*Curso de Capacitación para el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia*”, aprobado en primer término por la Resolución N° 78-GCABA-ISSP/17, reemplazado posteriormente por la Resolución N° 60-GCABA-ISSP/18 y dejada sin efecto por la Resolución N° 144-GCABA-ISSP/21, siendo esta última la vigente a la fecha; el “*Curso de Negociador Policial en Situaciones de Crisis*”, aprobado por Resolución N° 219-GCABA-ISSP/18; el “*Curso Básico de Especialidad - Grupo de Alta Presencia Policial*”, aprobado por Resolución N° 324-GCABA-ISSP/21; el “*Curso de Instructor de Formación Inicial para Aspirantes a*

Oficial de la Policía de la Ciudad”, aprobado por Resolución N° 333-GCABA-ISSP/22 y; el “*Curso Básico de Seguridad Turística*”, aprobado por Resolución N° 154-GCABA-ISSP/22, se tratan de capacitaciones de carácter voluntario. Sin perjuicio de ello, se aclara que los mismos deberán ser aprobados por el personal interesado, cuando así lo requiera su función y/o dependencia.

- En lo que respecta al “*Plan de Evaluación del Personal con estado policial de la Policía de la Ciudad*”, aprobado por Resolución N° 131-GCABA-ISSP/23, si bien él mismo no es de carácter obligatorio, aquellas personas que deseen acceder a los cursos de ascenso, deberán necesariamente tener el mencionado plan de evaluación aprobado.

Asimismo, se informa la cantidad aproximada de inscriptos y aprobados de las mencionadas capacitaciones desde la creación de la Policía de la Ciudad fueron:

TALLER /CURSO	INSCRIPTOS	APROBADOS
Taller de Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral para Instructores del Instituto Superior de Seguridad Pública	Un total de sesenta y cuatro (64) inscriptos en la edición dictada en abril del año 2019.	Total de aprobados mediante Disposición N° 110-SAISSP/19, sesenta y cuatro (64) cursantes.
Curso de Capacitación para el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia (PERSONAL SIN ESTADO POLICIAL.)	Un total de: <ul style="list-style-type: none"> • cincuenta y cuatro (54) inscriptos en la edición dictada en mayo del año 2019; • veintidós (22) inscriptos en la edición dictada en junio del año 2021. 	Total de aprobados entre las diferentes ediciones: sesenta y siete (67) cursantes. A saber: <ul style="list-style-type: none"> • Mediante Disposición N° 121-SAISSP/19, se aprobaron cuarenta y siete (47) cursantes y; • Por Disposición N° 240-SAISSP/21, se aprobaron veinte (20) cursantes.
Curso Básico de Protección de Dignatarios	Un total de: <ul style="list-style-type: none"> • veintisiete (27) inscriptos en la edición dictada en julio del año 2018; • veintiséis (26) inscriptos en la edición dictada en julio del año 2019; • veintiún (21) inscriptos en la edición dictada en 	Total de aprobados entre las diferentes ediciones: ochenta (80) cursantes. Que mediante Disposición N° 126-SAISSP/18, se aprobaron veintiún (21) cursantes y mediante Disposición N° 166-SAISSP/19, se aprobaron veintitrés (23) cursantes.

	<p>octubre del año 2021;</p> <ul style="list-style-type: none"> • veintiún (21) inscriptos en la edición dictada en mayo del año 2023. 	<p>Asimismo, por medio de la Disposición N° 372-SAISSP/21 se aprobaron veinte (20) cursantes, mientras que por Disposición N° 97-SAISSP/23, se aprobaron dieciséis (16) cursantes.</p>
<p>Curso Básico de Operador Táctico de Fuerzas Especiales</p>	<p>Un total de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • cuarenta (40) inscriptos en la edición dictada en septiembre del año 2017; • quince (15) inscriptos en la edición dictada en junio del año 2018; • once (11) inscriptos en la edición dictada en abril del año 2019; 	<p>Total de aprobados entre las diferentes ediciones: veinte (20) cursantes.</p> <p>Que mediante Disposición N° 114-SAISSP/17, se aprobaron cinco (5) cursantes; por Disposición N° 156-SAISSP/18 se aprobaron once (11) y por Disposición N° 148-SAISSP/19, se aprobó a cuatro (4) cursantes.</p>
<p>Curso de Negociador Policial en Situaciones de Crisis</p>	<p>Un total de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • veintitrés (23) inscriptos en la edición dictada en septiembre del año 2019; • veinte (20) inscriptos en la edición dictada en octubre del año 2021; • dieciséis (16) inscriptos en la edición dictada en agosto del año 2022; • catorce (14) inscriptos en la edición dictada en noviembre del año 2023. 	<p>Total de aprobados entre las diferentes ediciones: cuarenta y cuatro (44) cursantes. A saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disposición N° 274-GCABA-SAISSP/19, se aprobaron dieciocho (18) cursantes; • Disposición N° 385-SAISSP/21, se aprobaron once (11) cursantes; • Disposición N° 340-SAISSP/22, se aprobaron cinco (5) cursantes; • Disposición N° 297-SAISSP/23, se aprobaron diez (10)

		cursantes.
Curso Básico de Seguridad Turística	Un total de veinte (20) inscriptos en la edición dictada en agosto del año 2023.	Total de aprobados mediante Disposición N° 158-SAISSP/23, diecinueve (19) cursantes.
Curso de Instructor de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad	Un total de: <ul style="list-style-type: none"> • Sesenta y cuatro (64) inscriptos en la edición dictada en febrero del año 2023; • Once (11) inscriptos en la edición dictada en agosto del año 2023. 	Total de aprobados entre las diferentes ediciones: setenta y tres (73) cursantes. Que mediante Disposición N° 28-SAISSP/23, se aprobaron sesenta y tres (63) cursantes y mediante Disposición N° 188-SAISSP/23, se aprobaron diez (10) cursantes.
Plan de Evaluación del Personal con estado policial de la Policía de la Ciudad	Un total de nueve mil novecientos setenta y seis (9.976) inscriptos.	Total de aprobados: Seis mil treinta y tres (6.033)

A mayor abundamiento, se reitera que los actos administrativos citados en el presente escrito fueron debidamente publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sin otro particular saluda atte.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Rta. NO-2023-41621940-GCABA-MJYSGC - Expte. N° 40770658-GCABA-DGSOCAI/23 - Información Pública (RE-2023-40771014-GCABA-DGSOCAI)

A: Berard Gabriel Oscar (JPCDAD),

Con Copia A: Korsinsky Noelia (SJPCDAD), Ana María Molina (DCEISSP),

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los fines de dar respuesta a la NO-2023-41621940-GCABA-MJYSGC remitida a esta instancia en virtud del RE-2023-40771014-GCABA-DGSOCAI, en relación con el pedido de Información Pública efectuado en el marco de la Ley N° 104, por el Sr. Juan Martín Chippano (DNI 36.997.166).

En dicho contexto se pone en su conocimiento, que conforme el artículo 360 de la Ley N° 5.688 (texto consolidado según Ley N° 6.588), este Instituto se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública, y órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados en todo el sistema, y la producción de conocimientos científicos y técnicos sobre seguridad.

Atento a ello, la regulación de las cuestiones operativas específicas que atañen al personal policial de la Policía de la Ciudad, son competencia de dicha fuerza.

En lo que respecta a la capacitación permanente del Personal Policial de la Ciudad con estado policial y/o sin estado policial, se cuenta con las siguientes capacitaciones cuyos contenidos abordan la temática consultada:

- “Taller de Prevención de Adicciones en el Ámbito Laboral para Instructores del Instituto Superior de Seguridad Pública” – Aprobado por Resolución N° 67-GCABA-ISSP/19;
- Curso de Capacitación para el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia – Aprobado por Resolución N° 78-GCABA-ISSP/17;
- Curso Básico de Protección de Dignatarios – Aprobado por Resolución N° 146-GCABA-ISSP/17, cuyo programa y contenido cuenta con un módulo dirigido a la “psicología de la emergencia”;
- Curso Básico de Operador Táctico de Fuerzas Especiales – Aprobado por Resolución N° 188-GCABA-ISSP/17, cuyo programa y contenido cuentan con un módulo dirigido a la “crisis de salud

mental”;

- Curso de Capacitación para el Cuerpo Especial de Seguridad y Vigilancia de la Ciudad de Buenos Aires – Aprobado por Resolución N° 60-GCABA-ISSP/18;
- Curso de Negociador Policial en Situaciones de Crisis – Aprobado por Resolución N°-219-GCABA-ISSP/18;
- Curso Básico de Protección de Dignatarios – Aprobado por Resolución N° 102-GCABA-ISSP/19;
- Curso Básico de Especialidad- Grupo de Alta Presencia Policial – Aprobado por Resolución N° 324-GCABA-ISSP/21;
- “Curso de Instructor de Formación Inicial para Aspirantes a Oficial de la Policía de la Ciudad” – Aprobado por Resolución N° 333-GCABA-ISSP/22, cuyo programa y contenido cuenta con formación en Primeros Auxilios, el cual refiere al trauma ambiental;
- Curso Básico de Seguridad Turística – Aprobado por Resolución N° 154-GCABA-ISSP/22, cuyo programa y contenido cuenta con formación en el área de la contención psicológica.
- Plan de Evaluación del Personal con estado policial de la Policía de la Ciudad – Aprobado por Resolución N° 131-GCABA-ISSP/23, cuyo programa y contenido trata sobre trastornos del aspecto autista;

A mayor abundamiento, se informa que los actos administrativos que aprueban los mencionados cursos y talleres fueron debidamente publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus correspondientes Anexos del cual surgen los objetivos, fundamentos pedagógicos, duración, etc., de cada uno de ellos.

Sin otro particular saluda atte.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: REF. NO-2023-42098064-GCABA-JPCDAD

A: Berard Gabriel Oscar (JPCDAD),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

JEFATURA:

Se tomó conocimiento de la **RE-2023-40771014-GCABA-DGSOCAI**, iniciada a raíz de lo solicitado por el **Sr. Juan Martín Chippano, DNI N° 36.997.166**, en relación a la "**Solicitud de Acceso a la Información Ley 104**", donde requiere que le otorgue información relacionada a las capacitaciones del personal de la Policía de la Ciudad, tanto con estado policial como sin estado policial, respecto a la salud mental, puntualmente solicita que se dé respuesta a los puntos que a continuación se transcriben:

- 1. Cantidad de capacitaciones en relación a salud mental realizadas desde la creación de esta fuerza a la fecha.*
- 2. Periodicidad con la que se dictan las mismas.*
- 3. Cantidad de personal inscripto (distinguiendo si se trata de personal con estado policial y personal sin estado policial)*
- 4. Cantidad de aprobados en las capacitaciones descriptas.*
- 5. Título de las capacitaciones, fundamentación pedagógica, duración, objetivos y material didáctico.*
- 6. Informar si se trata de capacitaciones obligatorias o electivas.*
- 7. Marco normativo que regula las capacitaciones en salud mental para el personal de la Policía de la Ciudad.*

Ante el presente requerimiento, la **Superintendencia de Coordinación General de Planeamiento del Desarrollo Policial** en **NO-2023-41887535-GCABA-SCGPDP**, por intermedio del **Departamento Organización Institucional** informó que dentro del marco normativo relacionado con la Salud Mental se encuentran reglamentadas la **Ley N° 26.657 "Ley Nacional de Salud Mental"**, la cual tiene por objeto

asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas, y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional, reconocidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos, con jerarquía constitucional, sin perjuicio de las regulaciones más beneficiosas que para la protección de estos derechos puedan establecer las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y la **Ley N° 448 “Ley de Salud Mental de la Ciudad de Buenos Aires”**, que tiene por objeto garantizar el derecho a la salud mental de todas las personas en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Ahora bien, la **Ley N° 5.688** (texto consolidado según Ley N° 6.588), establece las bases jurídicas e institucionales fundamentales del Sistema Integral de Seguridad Pública de esta Ciudad, en lo referente a su composición, misión, función, organización, dirección, coordinación y funcionamiento, y para la formulación, implementación y control de las políticas y estrategias de seguridad pública.

Que el **Instituto Superior de Seguridad Pública** se constituye como una instancia de apoyo de la conducción política del Sistema Integral de Seguridad Pública, y es el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente de los actores involucrados, entre los que se encuentra la Policía de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el estado policial confiere derechos esenciales entre los que se encuentra la capacitación permanente para la mejora del desarrollo de sus funciones y labores policiales, e impone deberes y obligaciones esenciales como lo es el asistir a las actividades de capacitación, actualización, entrenamiento y especialización que establezca el Instituto Superior de Seguridad Pública.

Conforme el **Artículo 372°**, la formación y capacitación en general, tiende a la profesionalización y especialización del desempeño policial de acuerdo con la función específica de cada uno de los cargos que ejerciera el efectivo a lo largo de la carrera policial. Asimismo, el plan de formación y capacitación se desarrolla teniendo en cuenta las competencias funcionales necesarias para el desempeño eficiente del cargo; **Artículo 373°** menciona que la formación y la capacitación se basan fundamentalmente en la labor policial privilegiando los aspectos relativos al manejo con la comunidad, y la resolución de conflictos de forma autónoma, autosuficiente y responsable; y el artículo 375° indica que la capacitación consiste en el adiestramiento, entrenamiento, perfeccionamiento y actualización permanente a lo largo de toda la carrera profesional, y está asentada en la producción de capacidades y competencias específicas derivadas de las tareas básicas propias de los perfiles y especialidades policiales.

En razón a lo expuesto, esa Superintendencia hace saber que no es la indicada para dar respuesta a lo citado en este punto interpretando no obstante ello, que, de dictarse dichos cursos de capacitación en salud mental, resultaría apropiado solicitar la correspondiente participación del **Instituto Superior de Seguridad Pública**, a los efectos se expida dentro de la órbita de su competencia y así alcanzar una respuesta adecuada a la temática planteada, toda vez que el mismo se constituye en el órgano rector de la formación y capacitación continua y permanente del personal de esta Institución.

En virtud de lo expuesto, en segunda instancia mediante **NO-2023-41767012-GCABA-SJPCDAD** y como reitero **NO-2023-42286815-GCABA-SJPCDAD**, se solicitó intervención de la **Dirección Autónoma de Coordinación y Enlace con el Instituto Superior de Seguridad Pública**, la cual informó haberle dado intervención a la **Secretaría Académica del Instituto Superior de Seguridad Pública**, no obteniendo respuesta a la fecha.

Atento a ello y en miras de dar una contestación integral al requerimiento, se considera propicio, acorde al **Art. N° 9** de la **Ley 104**, que se dé intervención al **Instituto de Seguridad Pública**, por medio del **Ministerio de Justicia y Seguridad**, dado que dicha Institución es ajena a esta **Policía de la Ciudad**.

Finalmente, se eleva el presente a fin de cumplimentar con los plazos estipulados en el **Art. N° 11** de la misma ley.

mlp ~ Sección Requerimientos e Informes.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.21 16:11:31 -03:00

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.11.21 16:11:31 -03:00